Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones
U.N.A.
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149
RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

Contrato de Servicios Nº 15/2014
Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 - Continuación de la Construcción del Bloque de Área Básica (Estructura de Hormigón Armado)

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Decana, Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano, con Cédula de Identidad Nº 233.434**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma del **ING. HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF, RUC. Nº 678463-1**, domiciliada en Humaitá Nº 598, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE ÁREA BÁSICA (ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO)" - PLURIANUAL, conforme especificaciones técnicas y planillas de cómputos métricos de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2014, correspondiente al PAC ID. Nº 274.215, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones PAC Nº 274.215 - **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014 "CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL BLOQUE DE ÁREA BASICA (ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO - PLURIANUAL"**, adjudicada por Resolución del Decanato Nº 1.857/2014, de fecha 03 de Diciembre de 2014, que serán prestados por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones.
b. La Resolución de adjudicación N° 1.857/2014, de fecha 03/12/2014.-
c. El contrato respectivo.
d. Las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y los Planos.
e. La documentación técnica que contiene la descripción de las obras.
f. Especificaciones técnicas.
g. La Propuesta Técnica y Económica de la Oferta
h. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Responsabilidad Civil
i. Los Documentos del adjudicatario
j. Póliza de Seguro de Anticipo
k. Póliza de Seguros de Fondo de Reparo.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Hugo C. Giovine G.
Ingeniero Civil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en los objeto del gasto especifico **522 "Construcciones de Obras de uso Institucional"; con Fuente de Financiamiento 10 "RECURSOS DEL TESORO", Tipo 1**, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.315/2014, de fecha 26/08/2014, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, la suma de **Gs. 999.984.400 (GUARANÍES: Novecientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos) I.V.A.** Incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID: 274.215.-

3.3. El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del Ejercicio Fiscal 2015, está sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2014, ID: Nº 274.215, convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución N° 1.060/2014, de fecha 05/09/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.857/2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de **180 (ciento ochenta) días calendario** contados desde el inicio de obra.

5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, por tanto, la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2.015 quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos.-

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de Gs. **999.984.400 (GUARANÍES: Novecientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos) I.V.A.** Incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Hugo E. Giróvine G.
Ingeniero Civil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE FILOSOFIA · DECANATO

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

						ING. HUGO GIOVINE	
Ítems	**Descripción de los Bienes**	**U.M.**	**Presentación**	**Relación de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	Colocación de hormigón Armado (Continuación de la Construcción del Bloque del Área Básica), conforme especificaciones técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2014.-	Unidad	EVENTO	1	1	999.984.400	999.984.400
						TOTAL ADJUDICADO	**999.984.400**

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es la detallada en el Sistema de Tesorería (SITE), en estado ACTIVO, del Rectorado U.N.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El importe total a pagar por los trabajos adjudicados será conforme a la Resolución de la Facultad de Filosofía U.N.A. y a la cantidad determinada en base a los precios que constan en la Planilla de Oferta del Contratista, I.V.A. INCLUIDO.

b. 5 El plazo de Ejecución de la Obra será de: **180 (ciento ochenta días) días calendario**, computados desde la emisión del Acta de Inicio de las Obras.-

c. La obra se realizara en la siguiente dirección: Facultad de Filosofía UNA – Casa Central – Asunción, Calles Guillermo Arias esq. De las Llanas.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El anticipo será del 30% (TREINTA POR CIENTO) del valor del contrato.

La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente en la Dirección Administrativa y Financiera y se desembolsara una vez emitido el Código de Contratación respectivo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La Garantía del Anticipo será por el 100% del valor del anticipo cuyo plazo deberá ser de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, formalizada a través de una Póliza de Seguro.-

Hugo L. Giovino G.
Ingeniero Civil

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del 10% (Diez por ciento) del valor total del contrato, formalizada a través de una Póliza de Seguros.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Calculo:
Serán pagados por el Contratista a la Contratante por cada día de atraso en los plazos parciales o totales, una multa igual a un decimo del uno por ciento (0,1%) de la prestación en mora.

Para dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta (30) días de avance, se realizara una simple evaluación comparativa entre el monto certificado real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva fisico-financiera que esta correlacionada con el cronograma general de obras. Esta penalización será incluida en el siguiente Certificado de Obras y serán hasta alcanzar el porcentaje establecido para la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL BLOQUE DE AREA BASICA (ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149
E mail: rgonzale@fil.una.py
RUC Nº: 80000757-3

vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

Ing. Hugo Constantino Giovine G.
C.I. Nº 678.463
EL CONTRATISTA
Hugo C. Giovine G.
Ingeniero Civil

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana
Facultad de Filosofía U.N.A.
LA CONTRATANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFÍA